



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Gabriela Otalvaro Gaviria.
Demandada	Administrado Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-395
Auto Interlocutorio	1193
Asunto	Requiere previo al control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá la apoderada que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar poder que contenga constancia de presentación personal por quien lo otorga, o en su defecto, que el mismo sea otorgado mediante mensaje de datos, artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir la abogada Blanca Lucelly Zapata Arenas, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 167 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario